



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-007) Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas. Oficio DGGCARETC/137/2021.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 11 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera 

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
Oficio No. DGGCARETC/ 137 /2021

VERSIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 30 ABR 2021

Bitácora: 19/CN-0121/02/21
Asunto: Resolutivo.

TERNIUM MEXICO, S. A. DE C. V. (PLANTA CSC APODACA)

Blvd. Carlos Salinas de Gortari, Km. 11.5,
Col. Centro,
Municipio de Apodaca,
C.P. 66600, Estado de Nuevo León.
Tel. 22222 33545
Correo electrónico: bmatheus@ternium.com.mx
osanchez@ternium.com.mx

C. Pablo Hernán Bassi
Representante legal

En atención a la solicitud del trámite SEMARNAT-05-007 "Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas", presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con número de bitácora 19/CN-0121/02/21 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la empresa TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V., (Planta Universidad), solicitó autorización para no canalizar las emisiones contaminantes a través de ductos o chimeneas generadas por 142 equipos denominados [redacted] listados en la Tabla 1, ubicados en Blvd. Carlos Salinas de Gortari, Km. 11.5, Col. Centro, Municipio de Apodaca, C.P. 66600, Estado de Nuevo León.

Tabla 1. Nombre de los equipos con solicitud de exención.

No.	Identificación de Calentador	Área/Proceso	Capacidad Calorífica (MWh)	Id. del Sistema
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

[Redacted text in a box, likely containing sensitive information or a signature area]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC/ 137 /2021

Tabla 1. Nombre de los equipos con solicitud de exención (Continuación).

No.	Identificación de Calentador	Área/Proceso	Capacidad Calorífica (MJ/hrs)	Id. del Sistema
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				
101				
102				
103				
104				
105				
106				
107				
108				
109				

OI) -a^i) &ashvLUN S^nd /A a^ • d^a&ashv
 O^) a&ashv ^i) d^ MUI&ashv || A^FI A
) : : : a&ashv A^i&ashv : (A^i&ashv A^i&ashv) ^i&ashv A
 Vi&ashv •] a&ashv) &ashv A^i&ashv • (A^i&ashv
 Q^ + ! (a&ashv) A^i&ashv A^i&ashv || A
 FFI-MOI a&ashv A^i&ashv A^i&ashv A
 O^ a^i&ashv A^i&ashv) a&ashv) &ashv A
 O&ashv • (A^i&ashv) : (a&ashv) A^i&ashv
 O&ashv || A^i&ashv A^i&ashv A^i&ashv
 UI () &ashv A^i&ashv • d^a&ashv || A
 FI J A^i&ashv A^i&ashv A^i&ashv A
 O^) ^i&ashv A^i&ashv • a&ashv A^i&ashv A
 A^i&ashv (a&ashv) A^i&ashv) A^i&ashv
 O&ashv || A^i&ashv A^i&ashv) d^ A
 O^ a&ashv • a^ (A^i&ashv) d^ A
 O^ a&ashv • a^ (A^i&ashv) d^ A
 O&ashv || A^i&ashv A^i&ashv) d^ A
 O^) ^i&ashv A^i&ashv A^i&ashv A
 O&ashv A^i&ashv A^i&ashv A^i&ashv A
 a^ A^i&ashv : (a&ashv) A^i&ashv (A^i&ashv
 a&ashv A^i&ashv) A^i&ashv A^i&ashv) A
 U&ashv A^i&ashv





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y

Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC/

137 /2021

IV.- Que una vez analizada la información ingresada por TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CSC APODACA), esta Dirección General considera que su solicitud es procedente para los 142 equipos que se enlistan en la Tabla 1 del Considerando I de este documento.

Lo anterior, en razón de los impedimentos técnicos conforme a los argumentos siguientes:

a) La empresa TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CSC APODACA), "...forma parte del proceso siderúrgico...en el que se realiza la transformación de los rollos de acero negro o aceros recubiertos (galvanizados o pintados) en productos finales como perfiles. paneles. laminas v cintas.". El estudio señala aue se cuenta con un sistema de

en las areas de

[Redacted text block]

Estos equipos son de combustión directa y operan, a través de controladores de humedad y temperatura de manera intermitente, configurados para evitar la condensación de agua sobre el acero (condiciones de >65% de humedad y menos de 20°C de temperatura dentro de las áreas de 11 naves de proceso).

b) Los [Redacted] mencionados en la Tabla 1, queman una mezcla de [Redacted] esta mezcla fluye a través de [Redacted] El calor de combustión generado calienta directamente a la [Redacted]

c) Los equipos referidos en la Tabla 1, no pueden colocárseles ductos para la conducción de emisiones, porque estos quedarían en la trayectoria de las grúas viajeras utilizadas para el manejo de los rollos (materia prima, tuberías y láminas acañaladas (productos), obstaculizando las maniobras de las mismas, lo que incrementa el riesgo de que sean golpeados los calentadores durante el manejo de los materiales y otras actividades propias del proceso, así como un riesgo para el personal que opera en dichas áreas de proceso.

Por lo anterior, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes,

RESUELVE

PRIMERO.- Determinar como AUTORIZADA a la empresa TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CSC APODACA), para no canalizar las emisiones contaminantes a través de ductos o chimeneas generadas por 142 equipos denominados (Calentadores infrarrojos) listados en la Tabla 1 del Considerando

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
Oficio No. DGGCARETC/ 137 /2021

I, ubicados en Blvd. Carlos Salinas de Gortari, Km. 11.5, Col. Centro, Municipio de Apodaca, C.P. 66600, Estado de Nuevo León, de conformidad con la fundamentación y motivación presentada en los Considerandos de este Resolutivo.

SEGUNDO.- La autorización señalada en el resolutivo PRIMERO no exime a la empresa solicitante del cumplimiento de cualquier otra legislación que le sea aplicable.

TERCERO.- La empresa TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CSC APODACA), deberá hacer mención de la presente resolución en el rubro de observaciones y aclaraciones de la Cédula de Operación Anual.

CUARTO.- La empresa TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CSC APODACA), deberá reportar a esta Dirección General, por un periodo de tres años, a partir de que surta efecto la notificación del presente resolutivo, el consumo mensual de combustible y las emisiones estimadas de contaminantes criterio (a través de metodologías comúnmente utilizadas, tales como) la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos), por cada equipo o actividad autorizada en la Tabla 1 del resolutivo PRIMERO. El reporte se deberá presentar en formato electrónico, a través del correo oficialia.dggcaretc@semarnat.gob.mx, durante el primer trimestre de cada año.

QUINTO.- La vigencia de la presente resolución para los equipos listados en la Tabla 1 del Resolutivo PRIMERO, es indefinida en tanto no cambien los equipos, maquinaria o condiciones de operación, y será nula en caso de cambio de domicilio de la empresa, por requerimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o por el incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

SEXTO.- Notifíquese el presente resolutivo al representante legal de la empresa TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CSC APODACA), por alguno de los medios previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ABEL ARGUELLES ALMONTES

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. copiasgpa@semarnat.gob.mx.

Ing. Pablo Chávez Martínez. Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.

pablo.chavez@nl.semarnat.gob.mx

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.

Archivo de la Dirección de Calidad del Aire

REF: 19/CN-0121/02/21



DLV/HLF/OFSA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 10 horas con 38 minutos del día 20 del mes de Mayo del año 21, con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando

constituída(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11320, e identificándome con credencial de empleada(o) de esta Secretaría número ID 9635 expedida

a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR QUE la(el) C. Alejandro Sanchez C. quien se identifica mediante INE con número de folio(o) equivalente) [redacted] expedida(o) a su nombre por la(el) Credencial, y que

se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de Promoviente (promovente y/o persona autorizada) de la persona física o moral Física de la empresa

TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA APODACA), para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) 19/CN-0121/02/21 y (en su caso) número de expediente administrativo o clave de proyecto número N/A, COMPARECE personalmente en este acto de forma VOLUNTARIA ante esta Secretaría

y a quien se le NOTIFICA el (la) Oficio número DGGCARETC/0137/2021 de fecha 30 de abril de 2021, el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. Abel Arguelles Almontes, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de 10 fojas útiles.

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las 10:41 horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Por la Secretaría de Medio Ambiente

La (el) C. ciudadana (o) que

y Recursos Naturales

Comparece

Ana-Luisa Estrada C. [Signature]

Alejandro Sanchez Cervantes [Signature]

Nombre y firma

Nombre y firma

